

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 641 /ME.-
EXPEDIENTE N° 434/271/A/2014**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.**, en contra de la Resolución N° MA 1143/14, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, en fecha 16 de Mayo de 2014, por la cual se resuelve aplicar al mismo, CUIT/CUIL N° 30-58504295-8, dominio ICB 163, una multa de \$ 2.460,00 (pesos dos mil cuatrocientos sesenta), equivalente al triple del Impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente a los periodos fiscales 09 a 12/2013, por encontrarse su conducta incurso en la causal prevista en el artículo 292° del Código Tributario Provincial; y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.** en contra de la Resolución N° MA 1143/14, de fecha 16 de Mayo de 2014, debiéndose confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

A.P.M.